



Parlamento de Cantabria
BOLETÍN OFICIAL

Página 10894

21 de junio de 2013

Núm. 307

1. PROYECTOS DE LEY.

DE CANTABRIA POR EL QUE SE RECONOCE COMO UNIVERSIDAD PRIVADA A LA UNIVERSIDAD EUROPEA DEL ATLÁNTICO, REMITIDO POR EL GOBIERNO. [8L/1000-0015]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 118.5 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Cantabria por el que se reconoce como Universidad Privada a la Universidad Europea del Atlántico, número 8L/1000-0015, presentadas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Regionalista, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte en sesión celebrada el 21 de junio de 2013.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 21 de junio de 2013

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: José Antonio Cagigas Rodríguez.

[8L/1000-0015]

ENMIENDA NÚMERO 1

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 1

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Del título de la Ley por la que se reconoce como Universidad privada a la "Universidad Europea del Atlántico".

ENMIENDA NÚMERO 2

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 2

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Exposición de motivos.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 3

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



Enmienda n.º 3

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 1. Reconocimiento de la universidad.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 4

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 4

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 2 . Régimen Jurídico aplicable a la universidad.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 5

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 5

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 3. Estructura.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 6

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 6

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 4. Autorización para la puesta en funcionamiento de la universidad.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 7

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 7

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 5. Requisitos de acceso.

MOTIVACIÓN: Innecesario.



ENMIENDA NÚMERO 8

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 8

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 6. Plazo de funcionamiento de la universidad privada y sus centros

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 9

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 9

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 7. Inspección y control.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 10

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 10

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 8. Variación de las condiciones de reconocimiento.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 11

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 11

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 9. Memoria de las actividades.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 12

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA



Enmienda n.º 12

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Artículo 10. Financiación.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 13

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 13

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Disposición Adicional Única. Caducidad del reconocimiento.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 14

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 14

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Disposición Final Primera. Desarrollo reglamentario.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 15

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 15

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

MOTIVACIÓN: Innecesario.

ENMIENDA NÚMERO 16

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

Enmienda n.º 16

ENMIENDA DE SUPRESIÓN:

Anexo. Centros y enseñanzas iniciales en la Universidad Europea del Atlántico.

MOTIVACIÓN: Innecesario.



ENMIENDA NÚMERO 17

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 1

De modificación

En la Exposición de Motivos del proyecto de ley se propone modificar el párrafo 7º, que queda redactado como sigue:

"La entidad Fundación Universitaria Iberoamericana ha solicitado el reconocimiento de la "Universidad Europea del Atlántico" como universidad privada que, con sede en Santander, impartirá enseñanzas dirigidas a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional."

MOTIVACIÓN:

Responde mejor a la realidad de lo que se ha producido.

ENMIENDA NÚMERO 18

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 2

De supresión

En la Exposición de Motivos del proyecto de ley se proponen suprimir los párrafos 8º y 9º.

MOTIVACIÓN:

No ha quedado acreditado en sede parlamentaria que se cumplan los requisitos exigidos.

ENMIENDA NÚMERO 19

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 3

De modificación

En la Exposición de Motivos del proyecto de ley se proponen modificar el párrafo 11º, que queda redactado como sigue:

"Esta ley se justifica en el ejercicio de las competencias que a la Comunidad Autónoma de Cantabria le corresponden en materia de educación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Estatuto de Autonomía para Cantabria".

MOTIVACIÓN:

Lo consideramos más correcto.

ENMIENDA NÚMERO 20

FIRMANTE:
GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA



Enmienda n.º 4

De supresión

Se propone suprimir el artículo 1.- Reconocimiento de la Universidad, del proyecto de ley.

MOTIVACIÓN:

Tal como se expuso en el debate de totalidad, entendemos que la Universidad no puede reconocerse ni constituirse, porque no cumple los requisitos que la normativa exige para ello.

ENMIENDA NÚMERO 21

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 5

De modificación

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 8 , que queda redactado como sigue:

"1. La Consejería deberá dar su conformidad a los actos y negocios jurídicos que modifiquen la personalidad jurídica o la estructura de la "Universidad Europea del Atlántico" o que impliquen la transmisión o cesión, intervivos, total o parcial, a título oneroso o gratuito, de la titularidad directa o indirecta que las personas físicas o jurídicas ostenten sobre ella, así como el cambio de denominación y de ubicación de los centros, se comunicará previamente a la Consejería competente en materia de universidades quien podrá denegar su conformidad en el plazo de tres meses."

MOTIVACIÓN:

No consideramos prudente la redacción de la norma, porque pudieran consolidarse cambios contrarios a la ley o a las condiciones de autorización por silencio administrativo.

ENMIENDA NÚMERO 22

FIRMANTE:

GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA

Enmienda n.º 6

Se propone modificar el artículo 10 del proyecto, que queda redactado como sigue:

"De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y en el resto de normas legales que le sean de aplicación, la Universidad Privada Europea del Atlántico deberá disponer de los recursos suficientes para asegurar su viabilidad financiera y para el desempeño de sus funciones, no siéndole de aplicación el régimen de transferencias del modelo de financiación presupuestaria de la Universidad pública de Cantabria, ni la percepción de ayudas públicas del Gobierno de Cantabria para gasto corriente o inversiones destinadas a la financiación de titulaciones oficiales de la citada Universidad".

MOTIVACIÓN:

Es totalmente necesario especificar cuanto se recoge en la enmienda, completando el artículo del proyecto.